



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Municipio de San Javier - Prov. Ñuflo de Chávez  
Santa Cruz - Bolivia

Dir.: Plaza Principal • Telf/Fax: (591) 3963-5001 • gamsanjavier@gmail.com



## DECRETO MUNICIPAL N° 001/2026

Lic. Dany Añez Montalvan  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, por su parte, el artículo 283 de nuestra Ley Fundamental 283, indica que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 321, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 113, parágrafo II, señala que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, en su artículo 27, inciso e), indica que dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la Contaduría General del Estado y pondrá a disposición de la Contraloría General del Estado, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, vigente para su aplicación, señala que las entidades del Sector Público establecidas en la Constitución Política del Estado, deberán presentar sus Estados Financieros hasta el 28 de febrero del siguiente año y del Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el 31 de marzo de cada año.

Que, el Lic. Gregorio Mendoza Méndez, Director Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, mediante OF. D.A.F. N° 94/2026 de 13 de febrero de 2026, cumpliendo con la normativa en vigencia relativa a la materia, ha presentado para su aprobación los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier.

Que, se ha cumplido con la presentación del Informe de Confiabilidad a los Estados Financieros y Deficiencias de Control Interno de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Municipio de San Javier - Prov. Ñuflo de Chávez  
Santa Cruz - Bolivia

Dir.: Plaza Principal • Telf/Fax: (591) 3963-5001 • gamsanjavier@gmail.com



Municipal de San Javier, INF.AUD.CONF. 2025-SJ. N° 01/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, a cargo del Lic. Romer Alvis Zambrana, Auditor Interno del GAM San Javier.

Que, se ha presentado el Informe de Auditoría Operacional sobre la utilización de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, INF. INT.- AUD. OP-2025/N° 01/2026, de 26 de febrero de 2026, realizado por el Lic. Romer Alvis Zambrana, Auditor Interno del GAM San Javier.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26, numeral 19 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o del Alcalde Municipal aprobar mediante Decreto Municipal los Estados Financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal.

## POR TANTO:


El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

## DECRETA:

**Artículo 1.-** Se aprueba los Estados Financieros de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, conforme al detalle de la documentación adjunta.

**Artículo 2.-** En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, remítase los Estados Financieros de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Contraloría General del Estado y al Concejo Municipal.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

  
Lic. Dany Añez Montalván  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal  
de San Javier

  
Lic. Guimerindo Bailaba Chuve  
SECRETARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SAN JAVIER

